

Competencia Económica: Panorama Internacional

Microsoft anuncia la compra de LinkedIn

El gigante tecnológico, *Microsoft*, anunció la compra de la red social de profesionales, *LinkedIn*, en una transacción de más de 26 mil millones de dólares, la operación más grande en la historia de la compañía. De acuerdo con Stya Nadella, CEO de *Microsoft*, la compra busca revitalizar a la compañía y abrir nuevos horizontes para productos como *Microsoft Office* y la propia red social *LinkedIn*, y de esta forma replantear la posición competitiva de la empresa. Para poder concretar la operación, las compañías deberán solicitar la aprobación por parte de autoridades de competencia de Estados Unidos, la Unión Europea y Canadá. Brad Smith, Jefe Legal de *Microsoft*, afirmó que a pesar de que un análisis regulatorio podría darse en algunas otras jurisdicciones, la compra no enfrentará la autorización por parte de autoridades de Japón, Corea del Sur o China. [Consulta aquí la nota completa](#)



Citigroup deberá enfrentar a reguladores brasileños

CONTENIDO:

MEJORES PRÁCTICAS 1

ESTUDIOS RECIENTES 3

El Consejo Administrativo de Defensa Económica (CADE) de Brasil indicó que la venta de la unidad brasileña de *Citigroup* deberá enfrentarse a un mayor escrutinio debido a que la industria bancaria nacional ya presenta un alto grado de concentración que genera riesgos de competencia. En febrero pasado, *Citigroup* anunció su intención de vender sus operaciones de banca minorista y tarjetas de crédito en el país. Cristiane Alkmin Jaqueira Schmidt, funcionario del CADE, aclaró que todas las fusiones entre entidades bancarias deberían ser automáticamente clasificadas como “complejas”, especialmente si involucran a uno de los cuatro mayores bancos del país. De acuerdo con el Banco Central, el banco estatal *Banco do Brasil SA* y *Caixa Econômica Federal*, junto con *Itau Unibanco Holding* y *Banco Bradesco SA*, son las cuatro instituciones bancarias más grandes del país. [Consulta aquí la nota completa](#)

Mejores Prácticas: la labor de nuestros pares

Chile: FNE acusa a Pfizer de abuso de dominancia



La Fiscalía Nacional Económica (FNE) de Chile, solicitó al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia aplicar las multas máximas que contempla la ley para abusos de posición dominante en un caso contra *Pfizer*. Una investigación iniciada en 2015, constató que *G.D. Searle LLC*, compañía relacionada con *Pfizer*, ostentó hasta el 2014, una patente que le otorgaba exclusividad sobre el principio activo *Celecoxib*. En ese mismo año, *Searle* logró extender la misma hasta 2029, a pesar de que ésta no representaba innovación alguna. El Fiscal Nacional Económico, Felipe Irrarrázabal, manifestó que esta problemática no sólo debe discutirse desde la legislación de propiedad industrial, sino incluir aspectos de la libre competencia, pues de ese modo se beneficiaría en definitiva a

los consumidores, en especial cuando ha vencido la patente que justificó el monopolio inicial otorgado por el Estado. [Consulta aquí la nota completa](#)

Estados Unidos: DOJ presenta cargos contra empresas japonesas

El Departamento de Justicia (DOJ por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos presentó cargos formales contra *Mauyasyu Industries* y cuatro ejecutivos por haber fijado precios y manipulado licitaciones para la venta de tubos de acero para automóviles. Un juez federal de la Corte Distrital del Sur de Ohio, recibió las acusaciones del DOJ que señalan que los agentes económicos implementaron una conspiración entre 2003 y 2011, para llevar a cabo dicha práctica que involucró tubos de acero usados en sistemas de frenos y distribución de combustible de automóviles. De manera separada, el DOJ presentó cargos también en contra de *Tokai Kogyo* por implementar prácticas similares en productos vendidos a las subsidiarias estadounidenses de *Honda*. [Consulta aquí la nota completa](#)



España sanciona a asociación de profesionistas

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) de España, sancionó con más de 65 mil euros al *Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid (ICOGAM)* por afectar la competencia al discriminar a sociedades profesionales de reciente creación. De acuerdo con la Comisión, en marzo de 2010, la junta general ordinaria del ICOGAM acordó elevar la cuota de inscripción para las sociedades profesionales de 150 a 1000 euros. Adicionalmente, se discriminó a las sociedades profesionales respecto a los colegiados individuales, pues la Comisión consideró que el procedimiento que aplica el ICOGAM dificulta el acceso al mercado de los nuevos competidores al retrasar la inscripción en el Colegio para las sociedades profesionales hasta cuatro meses, mientras que la tramitación para los colegiados individuales es de uno o dos días. Al respecto, la normativa española prohíbe que las cuotas de inscripción en colegios profesionales superen los costes asociados a la tramitación. Por ello, la CNMC afirmó que el ICOGAM no ha sido capaz de justificar ni la relación de los costes de tramitación con la cuota de inscripción exigida, ni las razones que motivaron el incremento de la cuota en 2010. [Consulta aquí la nota completa](#)

Estados Unidos: Ejecutivo marítimo es declarado culpable

Mauricio Javier Garrido García, ejecutivo chileno de la *Compañía Sudamericana de Vapores SA*, fue hallado culpable de formar parte de una extensa conspiración que buscaba restringir el flujo de envíos de cargamento por vía marítima desde y hacia el puerto de Baltimore, lo que afectó también otros destinos de Estados Unidos. Un Gran Jurado del Distrito de Maryland acusó al empresario de repartir, del 2000 al 2012, cuotas de clientes y rutas, manipular licitaciones, así como precios de cargamentos oceánicos internacionales de la clasificación 'Roll-on, Roll-off', incluyendo automóviles, camiones y equipo de construcción y agrícola. El caso es resultado de una investigación sobre manipulación de precios y licitaciones, así como otras conductas anticompetitivas en la industria del transporte de carga marítima. La investigación es conducida por la División Antimonopolio del Departamento de Justicia, en colaboración con la División de Baltimore del Buró Federal de Investigaciones y la Oficina de Aduanas y Fronteras. [Consulta aquí la nota completa](#)

Italia multa a cártel de máquinas expendedoras

La Autoridad de Competencia de Italia multó a once empresas y a una asociación de comercio industrial con 100 millones de euros, por fijar precios en el mercado de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos. La agencia italiana indicó que las empresas acordaron mantener su poder de mercado para compartir clientes y fijar precios de venta. El acuerdo, según la autoridad, fue coordinado por la *Associazione Italiana Distribuzione Automatica*, quien ayudó a que las empresas se reunieran y comprometieran en la ejecución de conductas anticompetitivas entre 2007 y 2015. [Consulta aquí la nota completa](#)



Suecia: Corte desecha multa contra operador aeroportuario

La Corte Distrital de Estocolmo en Suecia, rechazó imponer una multa emitida por la autoridad de competencia contra el operador del aeropuerto de dicha ciudad, revocando también los hallazgos de una corte especializada en competencia que indicaban un abuso de dominancia por parte del operador. En su resolución, la Corte de primera instancia aceptó una defensa de eficiencias presentada por *Swedavia*, operador del Aeropuerto Arlanda de Estocolmo, quien impuso una tarifa de 2.82 euros a los taxis que eran solicitados en dicho lugar, esto como medida para reducir la congestión en el tráfico. A pesar de que la autoridad de competencia encontró que dicha práctica era un abuso de dominancia, la corte aceptó los argumentos de *Swedavia* que indicaban que las consideraciones de eficiencias eran mayores a los efectos anticompetitivos y que la conducta no estaba enfocada a generar ganancias o limitar la competencia, sino a incrementar la eficiencia en el servicio de taxis prestado en dicho aeropuerto. [Consulta aquí la nota completa](#)



Chile: Tribunal rechaza querrela penal en caso de cártel de papel

El 34° Juzgado del Crimen de Santiago en Chile, rechazó admitir la querrela penal en contra de las empresas *CMPC* y *SCA*, ambas involucradas en hechos de colusión en el mercado del papel *tissue*. La jueza, Carla Troncoso, estimó que la causa no era constitutiva de delitos al no existir en el ordenamiento penal chileno una sanción para este tipo de conductas. El fallo asegura que debe analizarse si *CMPC* y *SCA* realizaron un acuerdo tácito entre competidores para "fijar precios de venta, de compra u otras condiciones de comercialización, limitar la producción, asignarse zonas o cuotas de mercado, excluir competidores o afectar el resultado de procesos de licitación". El dictamen sostiene que "no se cumple con el requisito del engaño necesario para configurar la conducta; no es dable sostener que un acuerdo continuo de precios entre las papeleras constituya un medio fraudulento como lo exige la norma del artículo 285 del Código Penal. Y más aún, tampoco se hace posible determinar cuándo el precio natural de los bienes se veía alterado por estos supuestos medios fraudulentos". [Consulta aquí la nota completa](#)

Australia: ACCC busca preservar la competencia en el sector salud



La Comisión Australiana de Competencia y del Consumidor (ACCC por sus siglas en inglés) dio a conocer sus intenciones de revertir la compra de *Healthscope's Queensland* por parte de *Primary Health Care*, aprobada en 2015, como medida para preservar la competencia en el mercado. Rod Sims, Presidente de la ACCC, afirmó que las empresas concretaron la fusión sin notificar a la autoridad de competencia "a pesar de ser avisados que ésta tendría serias preocupaciones por los probables efectos anticompetitivos de la operación". Agregó que la transacción elimina a un jugador y deja al mercado con dos proveedores, lo cual podría resultar en un aumento de precios y reducción de los niveles de servicio. Esta no es la primera vez que la venta de *Healthscope* ha atraído el escrutinio de la autoridad de competencia australiana, pues en 2012, la ACCC bloqueó su intento de compra de los activos de *Sonic Healthcare* después de considerar que la operación debilitaría significativamente la competencia en el mercado australiano de patología. [Consulta aquí la nota completa](#)

España publica guía sobre visitas de verificación

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) de España, publicó una guía sobre los procedimientos de visitas de verificación. Dicho documento busca dejar en claro las expectativas, tanto de la autoridad como de las compañías, durante este tipo de procedimientos ante el hecho de que diversas visitas realizadas por la autoridad han sido invalidadas por las cortes, ya que las órdenes para realizarlas habrían sido redactadas de manera muy general. Ahora, los verificadores deberán proveer una orden de investigación al inicio de la visita, la cual debe contener todos los datos de la compañía, los inspectores que la realizarán, el propósito y enfoque de la misma, así como las referencias a los hechos de la investigación que la sustentan. De acuerdo con la CNMC, el objetivo de dicha guía es mejorar la transparencia, así como concientizar a las empresas sobre este tipo de procesos. [Consulta aquí la nota completa](#)

Japón termina con abusos de dominancia en productos para acampar



La Comisión de Comercio Justo de Japón, ordenó la supresión de una práctica de restricción de precios de venta a la subsidiaria local de *Coleman*, empresa estadounidense fabricante de equipo para acampar. De acuerdo con la autoridad, desde 2010, *Coleman Japan* pidió a los vendedores minoristas de sus productos que sus precios fueran más altos que el precio mínimo fijado por el fabricante. De igual manera, la compañía permitió la aplicación de descuentos solamente durante ventas generales que incluyeran a otras marcas y sin la posibilidad de anunciar mediante publicaciones impresas dichas rebajas. Asimismo, las ventas con descuento solamente podían ocurrir en fechas fijadas por *Coleman* con el propósito de deshacerse de inventarios rezagados. [Consulta aquí la nota completa](#)

Sudáfrica: Políticos piden investigar a la principal aerolínea del país

La Alianza Democrática, principal partido de oposición de Sudáfrica, hizo un llamado a la Comisión de Competencia para que investigue a *South African Airways*, la principal aerolínea del país, por subarrendar aviones con descuentos significativos a su subsidiaria de bajo costo, *Mango Airlines*. De acuerdo con la fuerza política, el acuerdo entre ambos agentes económicos merece ser objeto de una investigación exhaustiva por parte de la Comisión de Competencia, pues afectaría a otras aerolíneas, ya que se ofrecen vuelos con descuentos drásticos y boletos con precios por debajo de los costos operativos. Ante esto, la Alianza Democrática pide que la aerolínea se privatice para que rinda cuentas sobre el gasto negligente de fondos del Estado. [Consulta aquí la nota completa](#)



Estudios y artículos recientes: los expertos opinan

"Multas son suficientes para la aplicación de la ley de competencia": funcionaria europea

Durante un foro internacional sobre política de competencia, Maria Tiemo Centella, Sub Titular del área de Cárteles en la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea, defendió el sistema administrativo para castigar violaciones a la ley de competencia y afirmó que las multas son suficientes para prevenir dichas conductas. La funcionaria aseguró que mientras en otras jurisdicciones como Estados Unidos se ha resaltado la creencia de que solamente los cargos penales contra ejecutivos pueden evitar prácticas como la fijación corporativa de precios y la manipulación de licitaciones, otros regímenes de competencia tienen otros valores y prácticas respecto a la aplicación penal de la ley. Las autoridades deben tratar de acelerar el proceso de convergencia en las mejores prácticas para las investigaciones de cárteles, afirmó Centella, quien también aseguró que la cultura de un país y el consenso judicial de algunas jurisdicciones dictarán qué tipo de sistema debe ser implementado, ya sea uno de tipo penal o un sistema civil basado en multas. [Consulta aquí la nota completa](#)